

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA 2821/07

TIGRE, 12 de julio de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2821/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de julio de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder exención de pago de los Derechos de Oficina, año 2007, relacionados con la obtención de licencia de conductor, para todo aquel personal policial con domicilio y funciones asignadas en el partido de Tigre, afectado específicamente a tareas de conductor de móviles policiales debidamente identificados.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de julio de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2821/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, a cargo de la Dirección General de Tránsito, la que acreditará en estos actuados la documentación probatoria del cumplimiento de las exigencias del artículo 1º de la Ordenanza 2821/07, para cada licencia comprendida en la misma.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1548/07